

CARTEL DE CITACIÓN  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE:

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Valera, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)  
212° y 164°

**SE HACE SABER:**

Al ciudadano: **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 7.245.093 domiciliado en la Avenida Principal de San Genaro, Casa N° 12, Parroquia Carvajal del Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo; en su condición de Parte Demandada, que debe comparecer por ante este (**TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO**); personalmente y debidamente asistido de Abogado, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** de despacho siguientes a la Publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga en uno de los Diarios Regionales llevados virtualmente, en horas de despacho de **8:30 de la mañana hasta la 1:00 de la tarde**, a fin de que manifieste si está de acuerdo con el **DIVORCIO 185 DEL CÓDIGO CIVIL, VINCULANTE CON LA SENTENCIA 1.070 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2016, DICTADA POR LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**, solicitado por la ciudadana: **ZULAY MARGARITA LINARES BLANCO**, en el Expediente signado con el N° **14.761**. Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrara Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás diligencias del proceso, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente se hace saber que cualquier Pariente o Amigo del Demandado de autos, que pueda comparecer por el Tribunal de la Causa con el fin de suministrar la información sobre el motivo de la no comparecencia a la citación o si el mismo tuviere Apoderado Judicial; todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 225 ejusdem. El Cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita, los nombres de las partes y el motivo del juicio.

El Juez,

Ms. Tulio Ramón Villegas Barrios

El Segretario Temporal,

Abg. Gonzalo Moreno

Exp. 14.761

Avenida Bolivariana, Esquina con Calle 18, Sector Las Acacias, Frente al Colegio República, Sede del Circuito Judicial Civil, Municipio Valera, del Estado Trujillo. Teléfono-0271-2318185